



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PARRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BODILLO)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 7/2016, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 1 de febrero.

2.2. Resolución de 18 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES), por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2015, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 1 de febrero.

2.3. Resolución de 21 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre la modificación del Decreto 157/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la Comisión Regional de Vivienda; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 1 de febrero.

2.4. Resolución de 1 de febrero de 2016, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 28, de 2 de febrero.

2.5. Resolución de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 21, de 2 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Resolución de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de julio del año 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.7. Resolución de 15 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas de Asturias y Comunidad Valenciana, Aragón, Extremadura, Madrid, Comunidad de Castilla y León y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales para todos sus territorios; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.8. Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente de contratación del servicio consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud de las obras de "Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena", así como la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud (proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional); y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la Alcaldía de 9 de abril de 2010 se adjudicó definitivamente el referido contrato a la unión temporal de empresas (UTE) integrada por las empresas CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle José Martínez Ruiz Azorín, nº 36, 8, 4º A, y CIF B06531420; y CD ESTRUCTURAL, INGENIERÍA Y MEDIOS TÉCNICOS, S.L., con domicilio social en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Mérida (Badajoz), en la calle Tomás Romero de Castilla, nº 5, 2º C, y CIF B06446967; por el precio de ciento veintinueve mil quinientos euros (129.500), IVA incluido; con arreglo a las estipulaciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2009; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 23 de abril de 2010.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se prestaron por el contratista las siguientes garantías:

- Una garantía definitiva prestada por CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., de dos mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.790,95), constituida mediante aval de la entidad Banco Caminos, S.A. de 23 de marzo de 2010, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 621.429; según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de marzo de 2010.

- Una garantía definitiva prestada por CD ESTRUCTURAL, INGENIERÍA Y MEDIOS TÉCNICOS, S.L., de dos mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.790,95), constituida mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de 25 de mayo de 2010, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 0182000677081; según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de julio de 2010.

RESULTANDO: Que habiendo finalizado la prestación del servicio y extendida el acta de conformidad con el mismo, se emitió informe por el director facultativo don Francisco Javier Pérez Bahamonde con fecha 3 de febrero de 2014, en el que se deja constancia de la procedencia de la devolución de dichas garantías.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SIRENA
(HUELVA)

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Devolver a la entidad mercantil CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., con CIF B06531420, la garantía de dos mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.790,95), constituida mediante aval de la entidad Banco Caminas, S.A. de 23 de marzo de 2010, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 621.429; según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de marzo de 2010.

Segundo. Devolver a la mercantil CD ESTRUCTURAL, INGENIERÍA Y MEDIOS TÉCNICOS, S.L., con CIF B06446967, la garantía de dos mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.790,95), constituida mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de 25 de mayo de 2010, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 0182000677081; según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de julio de 2010.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la devolución de las garantías al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
BADAJOZ

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de contratación del servicio consistente en la asistencia técnica a la dirección de obras para el desarrollo de los trabajos contemplados en el proyecto de "Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena" (proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional); y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la Alcaldía de 21 de febrero de 2011 se adjudicó el referido contrato a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle José Martínez Ruiz Azorin, nº 36, 8, 4º A, y CIF B06531420, por el precio de sesenta y cuatro mil novecientos (64.900) euros, IVA incluido; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 11 de marzo de 2011.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se prestó por el contratista una garantía definitiva de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750), constituida mediante aval de la entidad Banco Caminos, S.A. de 10 de febrero de 2011, inscrito en el registro especial de avals de dicha entidad con el número 623.076; según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 17 de febrero de 2011.

RESULTANDO: Que habiendo finalizado la prestación del servicio y extendida el acta de conformidad con el mismo, se emitió informe por el director facultativo don Francisco Javier Pérez Bahamonde con fecha 7 de junio de 2013, en el que se deja constancia de la procedencia de la devolución de dichas garantías.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, a hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista".

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informado favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Devolver a la entidad mercantil CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., con CIF B06531420, la garantía de dos mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (2.790,95), constituida mediante aval de la entidad Banco Caminos, S.A. de 10 de febrero de 2011, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el número 623.076; según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 17 de febrero de 2011.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la devolución de la garantía al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de febrero de 2016:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2016.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Servicios. Devolución a las mercantiles CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L y CD ESTRUCTURAL, INGENIERÍA Y MEDIOS TÉCNICOS, S.L. de las garantías definitivas constituidas a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato del servicio consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud de las obras de "Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena", así como la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud (proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

3.2. *Servicios. Devolución a la mercantil CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. de la garantía definitiva constituida a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato del servicio consistente en la asistencia técnica a la dirección de obras para el desarrollo de los trabajos contemplados en el proyecto de "Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena" (proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

V= B°
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Matea